

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 16 de febrero de 2022, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 125/2022 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES. VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA Y SUS ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD". (EXPTE. 14/21).

N° de Expediente	14/21		
Título Abreviado	Servicio de Gestión del Tráfico		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO TRÁFICO, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	 50.232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos. 63.712700-0 Servicios de control del tráfico. 63.712710-3 Servicios de monitorización del tráfico. 34996100-6 Semáforos. 45316212-4 Instalación de semáforos. 		
Valor Estimado	8.852.941,32 €	Tipo Impositivo	IVA 21%
Presupuesto de Licitación	7.845.327,25 € € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	1.647.518,70 €
Total (impuestos incluidos)	9.492.845,95 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución <i>l</i> Fecha prev. fin Ejec.	5 Años

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la Resolución n.º 125/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que, se desestima el recurso especial interpuesto contra el acuerdo de exclusión de la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. y se levantada la suspensión del procedimiento.

A la vista de ello los miembros de la Mesa deciden continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, requirió al único licitador clasificado, la U.T.E. formada por las mercantiles ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A., una vez

1 de 2

constatado que las mismas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dichas inscripciones queda acreditada la clasificación sustitutiva de la solvencia exigida, para que presentara la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva.

Se constata por la Mesa que las referidas mercantiles, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de "ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 de mayo", abreviadamente "UTE TRÁFICO ALICANTE" con NIF nº U67906545."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.